

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MAYOR A 60M2 DE OBRA NUEVA			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LC01
Consiste en proporcionar un documento oficial dónde se autoriza por escrito para que se inicien las obras de construcción, el cual tiene por objeto regular las construcciones privadas que se realicen en el territorio municipal, con el fin de que satisfagan condiciones de seguridad, habilidad, calidad, higiene, funcionalidad, sustentabilidad e integración al contexto e imagen urbana. Así como, los derechos necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en su modalidad de obra nueva.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, fracc. V inciso f), 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 27, 115 fracción II, V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123, 124, 139 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 3, 5, 31, 83, y 96 sexies de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 1.1 primer párrafo fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 primer párrafo fracciones I, X Y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 5.6, 5.7, 5.10, primer párrafo fracciones VI Y XIX, y 5.25, 5.55y 5.56 del Código Administrativo del Estado De México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.1, 18.2 fracc. III, 18.3, 18.4, 18.6 fracc. II y 18.20 fracc. I y II Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 143 fracc. I, 144 Fracción I Del Título Cuarto, Capitulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente desee construir obra nueva dentro de su propiedad.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble, así como se realice la obra con base a los planos anexos a su documentación.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8 fracc. I, II y 9, 136 fracción I incisos a, b y c del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	1	
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	1	Art. 18.21 fracc. III inciso b) y 18.3 del Código Administrativo del Estado de México.
IV. Pago del impuesto predial vigente;	NO	1	
V. Licencia de Uso de Suelo vigente;	NO	1	
VI. Constancia de Alineamiento y Número Oficial;			
VII. Planos Arquitectónicos del proyecto, firmados por DRO;	SI	1	
VIII. Planos estructurales firmados por DRO;	SI	1	
IX. Planos de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales firmados por DRO;	SI	1	
X. Memoria de cálculo estructural firmada por DRO;	SI	1	
XI. Registro del DRO vigente;	SI	1	
XII. Carta convenio entre propietario y DRO.	SI	1	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL			

		6. Deberá subsanar las observaciones e inconsistencias en el plazo establecido, ya que en caso contrario se archivará su expediente como asunto total y definitivamente concluido; 7. Se agendará fecha y hora de inspección en el predio el cual se solicite la licencia de uso de suelo, en caso requerido; 8. Recibir una orden de pago, en caso de cumplir lo solicitado y deberá realizar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal; 9. Entregar copia de orden de pago y copia de recibo de pago al personal de Ventanilla Única; 10. Recoger su documento en el plazo establecido en la Ventanilla Única de la Dirección.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 días hábiles							
COSTO:		Conforme a la UMA vigente *el costo puede variar según la normatividad vigente Fundamento Jurídico: Artículo 144, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
DONDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas recaudadoras municipales adscritas a la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		Transferencia bancaria.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Se autorizará el proyecto presentado siempre y cuando se cumpla con las disposiciones normativas; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia. Una vez autorizada el propietario de la construcción, mantendrá en un lugar visible al público una placa que contenga los datos de la licencia de construcción, vigencia de la misma, el destino de la obra y su ubicación, así como los datos del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial					Departamento Administrativo				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz							
DOMICILIO:		CALLE: Plaza Luis Cerón				NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA:		Cabecera Municipal			MUNICIPIO:		La Paz, Estado de México		
C.P.:		56400		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		NO APLICA		N/A		No Aplica		No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica							
DOMICILIO:		CALLE: No aplica				NO. INT. Y EXT.:		No aplica	
COLONIA:		No aplica			MUNICIPIO:		No aplica		
C.P.:		No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué puedo hacer en caso de que aún no concluya la obra en el tiempo solicitado?							
RESPUESTA:		Podrá solicitar una prórroga.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuánto tiempo puedo dejar el material producto de excavación en la vía pública?							
RESPUESTA:		Una vez terminada los trabajos deberá proceder							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿La placa del sindicato me ampara para no tramitar mi licencia de construcción?							
RESPUESTA:		No, dicha placa no es ninguna autorización, ya que no es un trámite municipal, por lo cual deberá							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO:	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EXTEMPORANEA			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	LC02	
Tiene por objeto regular las construcciones privadas que se realizaron en el territorio, sin haber obtenido previamente la licencia de construcción correspondiente.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 115 fracc V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 5.10 fracc. VI Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 4, 6, 8, 9 y 146 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.35 y 18.72 fracc. III inciso a) del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 143 fracc. I y 144 Fracción I Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción extemporánea	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se haya hecho una construcción sin normatividad y permiso.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble, así como se realice la obra con base a los planos anexos a su documentación.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8 fracción I, II, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación del solicitante;	NO	1	
III. Licencia de Uso de Suelo vigente;	NO	1	Art. 18.16, 18.19, 18.20 Y 18.21 fracc I, II, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México.
IV. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	1	
V. Pago del impuesto predial vigente;	NO	1	
VI. Planos anteriores autorizados (opcional);	NO	1	
VII. Licencia de Construcción y/o regularizaciones anteriores (opcional);	NO	1	
VIII. Constancia de Alineamiento y Número Oficial vigente;	NO	1	
IX. Plano Arquitectónico indicando: estudio de áreas, cajones de estacionamiento, estructura e instalaciones hidrosanitarias;	SI	2	
X. Dictamen Técnico por parte de un DRO;	NO	1	
XI. Registro de DRO vigente.	NO	1	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8 fracción I, II, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial del Solicitante;	NO	1	
III. Acta Constitutiva de la empresa;	NO	1	

COSTO:	Conforme a la UMA vigente *el costo puede variar según la normatividad vigente	Fundamento Jurídico: Artículo 144, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO ☐ SI ☐ TARJETA DE CRÉDITO ☐ SI ☐ TARJETA DE DÉBITO ☐ SI ☐ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☒ X	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas recaudadoras municipales adscritas a la Tesorería Municipal.	
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia bancaria.	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se autorizará el proyecto presentado siempre y cuando se cumpla con las disposiciones normativas; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia. Una vez autorizada el propietario de la construcción, mantendrá en un lugar visible al público una placa que contenga los datos de la licencia de construcción, vigencia de la misma, el destino de la obra y su ubicación, así como los datos del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica	

Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		Departamento Administrativo	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz		
DOMICILIO:	CALLE: Plaza Luis Cerón	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México
C.P.: 56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	NO APLICA	N/A	No Aplica
CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

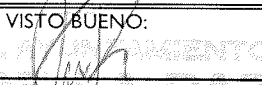
OFICINA:	No Aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.: No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	No aplica	No aplica	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si mi construcción es pequeña, es necesario el croquis arquitectónico y que datos debe contener?
RESPUESTA:	En él se indica la arquitectura, cuantos cuartos, cuantas áreas, etc., el lugar de construcción, si se contara con iluminación y ventilación natural adecuada, etc.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo ingresar croquis sin la firma del Director Responsable de Obra?
RESPUESTA:	NO, tiene que integrarse por el plano y dictamen estructural.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede realizar vía electrónica?
RESPUESTA:	No, debe ser presencial dentro del Municipio de la Paz, en la Dirección de Desarrollo Urbano.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Constancia de Terminación de Obra	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-----------------------------------	--

Elaboró:  Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico	VISTO BUENO:  Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.
--	--	---

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO:		
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REPARACIÓN O RESTAURACIÓN				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LC03	
Consistente en expedir un documento por el cual se proporciona al contribuyente los derechos necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en su modalidad de ampliación, modificación, reparación o restauración que afecte elementos estructurales.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, fracc. V inciso f), 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 27, 115 fracción II, V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123, 124, 139 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 3, 5, 31, 83, y 96 sexies de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 1.1 primer párrafo fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 primer párrafo fracciones I, X Y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 5.6, 5.7, 5.10, primer párrafo fracciones VI Y XIX, y 5.25, 5.55y 5.56 del Código Administrativo del Estado De México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.1, 18.2 fracc. III, 18.3, 18.4, 18.6 fracc. II y 18.20 fracc. I y II Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 143 fracc. I, 144 Fracción i Del Título Cuarto, Capitulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz. Bando Municipal vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el ciudadano requiera de ampliar, modificar, reparar o restaurar su construcción.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble, así como se realice la obra con base a los planos anexos a su documentación.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
II. Identificación del solicitante;	NO	1		
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	1	Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.	
IV. Licencia de Uso de Suelo vigente;	NO	1		
V. Constancia de alineamiento y número oficial vigente;	NO	1		
VI. Planos Arquitectónicos firmados por DRO;	SI	1		
VII. Planos Estructurales firmados por DRO;	SI	1		
VIII. Planos de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales firmados por DRO.	SI	1		
IX. Constancia de terminación de obra;	SI	1		
X. Memoria de cálculo estructural firmada por DRO;	SI	1		
XI. Calendario de Obra;	NO	1		
XII. Registro de DRO vigente;	NO	1		
XIII. Carta convenio entre propietario y DRO;	SI	1		
XIV. Pago del impuesto predial vigente.	NO	1		
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL				

	5. En caso de no cumplir todos los requisitos, se le notificará un oficio de requerimiento al solicitante en el domicilio citado para tales efectos; 6. Deberá subsanar las observaciones e inconsistencias en el plazo establecido, ya que en caso contrario se archivará su expediente como asunto total y definitivamente concluido; 7. Se agendará fecha y hora de inspección en el predio el cual se solicite la licencia de uso de suelo, en caso requerido; 8. Recibir una orden de pago, en caso de cumplir lo solicitado y deberá realizar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal; 9. Entregar copia de orden de pago y copia de recibo de pago al personal de Ventanilla Única; 10. Recoger su documento en el plazo establecido en la Ventanilla Única de la Dirección.
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 días hábiles
COSTO:	Conforme a la UMA vigente *el costo puede variar según la normatividad vigente Fundamento Jurídico: Artículo 144, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO ☐ SI ☐ TARJETA DE CRÉDITO ☐ SI ☐ TARJETA DE DÉBITO ☐ SI ☐ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☒ X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas recaudadoras municipales adscritas a la Tesorería Municipal.
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia bancaria.
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se autorizará el proyecto presentado siempre y cuando se cumpla con las disposiciones normativas; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia. Una vez autorizada el propietario de la construcción, mantendrá en un lugar visible al público una placa que contenga los datos de la licencia de construcción, vigencia de la misma, el destino de la obra y su ubicación, así como los datos del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial				Departamento Administrativo			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerrón			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Cabecera Municipal			MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México		
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	NO APLICA		N/A	No Aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué puedo hacer en caso de que aún no concluya la obra en el tiempo solicitado?						
RESPUESTA:	Podrá solicitar una prórroga.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo puedo dejar el material producto de excavación en la vía pública?						
RESPUESTA:	Una vez terminada los trabajos deberá proceder						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La placa del sindicato me ampara para no tramitar mi licencia de construcción?						

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

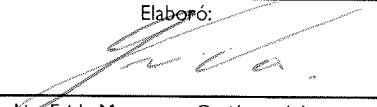
NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BARDA MAYOR A 2.20 M DE ALTO O 10 M			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LC04
Consiste en expedir un documento por el cual se proporciona al contribuyente los derechos necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción de bardas.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 16, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 5.1, 5.2 fracc. I y II inciso b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracc. VI, IX, XIX y XXI, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 8 Y 9 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.1, 18.2 frcc. III, 18.3, 18.4, 18.6 fracc. II, 18.20 fracc. V Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 5.10 fracc. VI Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 143 fracc. I, 144 Fracción I Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente desee construir bardas para el resguardo de su propiedad, siempre y cuando esta sobrepase los 10 metros de longitud y 2.20 metros de alto.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble, así como se realice la obra con base a los planos anexos a su documentación.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante; II. Identificación del solicitante; III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble; IV. Croquis arquitectónico; V. Autorización de la demolición (en caso de requerirse); VI. Pago predial vigente;	SI NO NO SI NO NO	I I I I I I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.20, 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante; II. Identificación Oficial del Solicitante; III. Acta Constitutiva de la empresa; IV. Carta Poder Notariada del representante legal; V. Identificación Oficial del Representante Legal; VI. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	SI NO NO NO NO NO	I I I I I I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.20, del Código Administrativo del Estado de México.

DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México	
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	NO APLICA	N/A	No Aplica	No aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se requiere firma de DRO para este trámite?			
RESPUESTA:	Únicamente en el croquis arquitectónico.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo puedo dejar el material producto de excavación en la vía pública?			
RESPUESTA:	Una vez terminado los trabajos deberá proceder a su retiro de inmediato.			
Una	¿La placa del sindicato me ampara para no tramita mi licencia de construcción?			
RESPUESTA:	Dicha placa no es ninguna autorización, por lo cual deberá realizar sus tramites correspondientes.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Licencia de Construcción				
Elaboró:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
			20/02/2025.	
Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
PRÓRROGA DE OBRA			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LCP05
Consiste en proporcionar al contribuyente el documento por el cual se otorga un plazo mayor de tiempo para la ejecución de los trabajos autorizados.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 fracc V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 116 fracc II y III, 118 fracc I y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 8 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc. I y 18.28 Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 143 fracc. I, 144 Fracción I Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Prórroga de Obra	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒ DIRECCIÓN WEB NO APLICA		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el plazo que ampara la licencia de construcción no fue suficiente para la conclusión de los trabajos de obra.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante; II. Identificación del solicitante; III. Pago del impuesto predial vigente; IV. Planos Arquitectónicos autorizados; V. Licencia de construcción autorizada.	SI NO NO NO NO	I I I I I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I y 18.28 del Código Administrativo del Estado de México.
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante; II. Identificación Oficial del Solicitante; III. Acta Constitutiva de la empresa; IV. Carta Poder Notariada del representante legal; V. Identificación Oficial del Representante Legal; VI. Pago del impuesto predial vigente; VII. Planos Arquitectónicos autorizados; VIII. Licencia de construcción autorizada.	SI NO NO NO NO NO NO NO	I I I I I I I I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I y 18.28 del Código Administrativo del Estado de México.
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			

DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuántas veces se puede solicitar una prórroga?					
RESPUESTA:	Las veces que sean necesarias.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo tiene vigencia la prórroga?					
RESPUESTA:	Un año.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Durante el tiempo de vigencia puedo seguir construyendo?					
RESPUESTA:	Sí, dentro del proyecto original.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
Constancia de Terminación de Obra						

Elaboró:  Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico	VISTO BUENO:  Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.
---	--	---

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EXCAVACIÓN O RELLENO			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LC06
Consiste en expedir un documento por el cual se proporcione al contribuyente los derechos necesarios para la ejecución de obra Movimiento de tierra (excavación y/o relleno).			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 116 fracc. II y III, 118 fracc. I y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 8 Y 9 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.19, 18.20 fracc. VIII, IX y X, 18.21 fracc. I, II y III inciso h) Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 144 Fracción I inciso c) Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se desee realizar trabajos de excavación y rellenos como preparativos del terreno para posterior construcción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si Requiere inspección. Se otorga la licencia solicitada con previa inspección realizada para comprobar la situación física y uso del inmueble.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación del solicitante;	NO	1	
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	1	
IV. Croquis arquitectónicos;	SI	1	
V. Calendario de obra;	SI	1	
VI. Pago del predial vigente.	NO	1	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial del Solicitante;	NO	1	
III. Acta Constitutiva de la empresa;	NO	1	
IV. Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	1	
V. Identificación Oficial del Representante Legal;	NO	1	
VI. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	1	
VII. Croquis arquitectónicos;	SI	1	
VIII. Calendario de obra;	SI	1	

IX. Pago del predial vigente.		NO	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
X.	Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
XI.	Identificación Oficial del Solicitante;	NO	I	
XII.	Acta Constitutiva de la empresa;	NO	I	Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
XIII.	Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	I	
XIV.	Identificación Oficial del Representante Legal;	NO	I	
XV.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	I	
XVI.	Croquis arquitectónicos;	SI	I	
XVII.	Calendario de obra;	SI	I	
XVIII.	Pago del predial vigente.	NO	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Acudir a la Ventanilla Única de la Dirección Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; 2. Llenar y firmar el Formato de Solicitud proporcionada por personal de ventanilla; 3. Entregar al personal de Ventanilla Única el Formato de Solicitud acompañado de los requisitos solicitados; 4. Esperar a que los servidores públicos de la Dirección realicen una revisión de la documentación para verificar que contenga todos los documentos solicitados, mismos que deberán estar vigentes, completos y legibles para ser cotejados con los originales; 5. En caso de no cumplir todos los requisitos, se le notificará un oficio de requerimiento al solicitante en el domicilio citado para tales efectos; 6. Deberá subsanar las observaciones e inconsistencias en el plazo establecido, ya que en caso contrario se archivará su expediente como asunto total y definitivamente concluido; 7. Se agendará fecha y hora de inspección en el predio el cual se solicite la licencia de uso de suelo, en caso requerido; 8. Recibir una orden de pago, en caso de cumplir lo solicitado y deberá realizar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal; 9. Entregar copia de orden de pago y copia de recibo de pago al personal de Ventanilla Única; 10. Recoger su documento en el plazo establecido en la Ventanilla Única de la Dirección.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles		
COSTO:		Conforme a la UMA vigente *el costo puede variar según la normatividad vigente Fundamento Jurídico: Artículo 144, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO SI TARJETA DE DÉBITO SI EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas recaudadoras municipales adscritas a la Tesorería Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:		Transferencia bancaria.		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Se autorizará el proyecto presentado siempre y cuando se cumpla con las disposiciones normativas; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		Departamento Administrativo	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz	
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.	

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	NO APLICA	N/A	No Aplica	No aplica

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
				No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
----------------------------	-----------

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si afecto a un tercero?
RESPUESTA:	Deberá suspender inmediatamente.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La orden de pago se genera al momento de ingresar la documentación?
RESPUESTA:	No, se cuantifica y expide posteriormente a la revisión, inspección y cotejo de la documentación ingresada, siempre que no tenga inconsistencias.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo tengo que realizar el trámite?
RESPUESTA:	Antes de empezar cualquier trabajo de excavación y/o relleno.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Licencia de Construcción Obra Nueva

Elaboró: <i>[Firma]</i> Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico	VISTO BUENO: <i>[Firma]</i> Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.
---	---	---

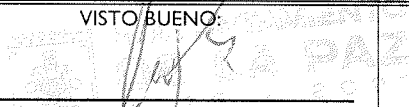
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LC07
Consistente en expedir un documento a través del cual se autoriza al contribuyente la ejecución de trabajos de demolición.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 fracc V, inciso a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 116 fracc II y III, 118 fracc I y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 8 Y 9 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.1, 18.2 fracc. III, 18.3, 18.4, 18.6 fracc. II, 18.19 fracc. I, II, III, IV, V, VI, 18.20 fracc. VIII, 18.21 fracc. III inciso h) numerales 1, 2, 3, Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 5.10 fracc. VI Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 143 fracc. I, 144 Fracción I Del Título Cuarto, Capitulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	☐ SI ☒ NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando los interesados deseen demoler construcción existente de su propiedad.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble.	
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación del solicitante;	NO	1	
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	1	
IV. Pago del impuesto predial vigente;	NO	1	
V. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler;	SI	1	
VI. Memoria y programa del proceso de demolición, en que se indicara el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta bajo o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra.	SI	1	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial del Solicitante;	NO	1	
III. Acta Constitutiva de la empresa;	NO	1	

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas recaudadoras municipales adscritas a la Tesorería Municipal.
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia bancaria.
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se autorizará el proyecto presentado siempre y cuando se cumpla con las disposiciones normativas; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial				Departamento Administrativo			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Cabecera Municipal			MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México		
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	NO APLICA		N/A	No Aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué se debe pagar licencia de demolición?						
RESPUESTA:	Porque es necesario dar aviso a la autoridad municipal para que autorice y avale dichos trabajos.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué debe de estar respaldada por un D.R.O.?						
RESPUESTA:	Porque afecta elementos estructurales lo cual tiene que estar respaldado por un D.R.O. profesionista certificado en la materia para evitar daños y accidentes al inmueble, y a terceros, así como también a los inmuebles vecinos.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde debo de tirar el escombros producto de demolición?						
RESPUESTA:	Tiene que ser en un banco de tiro autorizado por el municipio.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Constancia de Terminación de Obra							

Elaboró:  Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico	VISTO BUENO:  Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.
--	---	--

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SIN AFECTAR ELEMENTOS ESTRUCTURALES ENTRE 20 Y 60M2			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LC08
Consistente en expedir un documento por el cual se proporciona al contribuyente los derechos necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en su modalidad de ampliación, modificación o reparación que no afecte elementos estructurales e implique la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 fracc V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 3, 5, 31, 83, y 96 sexies de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 1.1 primer párrafo fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 primer párrafo fracciones I, X Y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 5.6, 5.7, 5.10, primer párrafo fracciones VI Y XIX, y 5.25, 5.55 y 5.56 del Código Administrativo del Estado De México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 8 Y 9 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.1, 18.2 fracc. III, 18.3, 18.4, 18.6 fracc. II, 18.20 fracc. I Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 5.10 fracc. VI Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 143 fracc. I, 144 Fracción I Del Título Cuarto, Capitulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal La Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se autoriza la edificación de diferentes tipos de obra, de conformidad con lo señalado en el plan de desarrollo urbano, y demás normatividades aplicables; para que las construcciones cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad, funcionalidad e imagen urbana indispensables.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble, así como se realice la obra con base a los planos anexos a su documentación.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante; II. Identificación del solicitante; III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble; IV. Pago del impuesto predial vigente; V. Licencia de Uso de Suelo vigente; VI. Constancia de alineamiento y número oficial vigente; VII. Croquis arquitectónicos.	SI NO NO NO SI SI SI	I I I I I I I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante; II. Identificación Oficial del Solicitante; III. Acta Constitutiva de la empresa;	SI NO NO	I I I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial				Departamento Administrativo					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz					
DOMICILIO:		CALLE:		Plaza Luis Cerón		NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA:		Cabecera Municipal		MUNICIPIO:		La Paz, Estado de México			
C.P.:		56400		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		NO APLICA		N/A		No Aplica		No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica							
DOMICILIO:		CALLE:		No aplica		NO. INT. Y EXT.:		No aplica	
COLONIA:		No aplica		MUNICIPIO:		No aplica			
C.P.:		No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué puedo hacer en caso de que aún no concluya la obra en el tiempo solicitado?							
RESPUESTA:		Podrá solicitar una prórroga.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuánto tiempo puedo dejar el material producto de excavación en la vía pública?							
RESPUESTA:		Una vez terminada los trabajos deberá proceder							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿La placa del sindicato me ampara para no tramitar mi licencia de construcción?							
RESPUESTA:		No, dicha placa no es ninguna autorización, ya que no es un trámite municipal, por lo cual deberá							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
Constancia de Terminación de Obra									

Elaboró:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				20/02/2025.	
Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial			

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
CONSTANCIA DE TERMINO DE OBRA			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CT09
Consiste en expedir un documento en el cual el titular de la licencia o permiso de construcción, da aviso por escrito a la autoridad municipal de la terminación de las obras autorizadas.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 fracc V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 5.1y 5.2 fracc. X Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 4, 5, 6, 8 y 9 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.1, 18.2 fracc. III, 18.3, 18.4, 18.6 fracc. II, 18.20 fracc. I Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 5.10 fracc. VI Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 143 fracc. V, 144 Fracción I inciso f) Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal La Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de terminación de obra		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente terminé los trabajos construcción autorizados.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble, así como verificar si la obra se realizó con base a los planos anexos a su documentación y otorgamiento a la Licencia de Construcción.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.19 fracc. III y 18.33 del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación del solicitante;	NO	I	
III. Aviso de la terminación de obras autorizadas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a su conclusión;	SI	I	
IV. Licencia de construcción vigente del proyecto autorizado.	SI	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.19 fracc. III y 18.33 del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial del Solicitante;	NO	I	
III. Acta Constitutiva de la empresa;	NO	I	
IV. Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	I	
V. Identificación Oficial del Representante Legal;	NO	I	
VI. Aviso de la terminación de obras autorizadas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a su conclusión;	SI	I	
VII. Licencia de construcción vigente del proyecto autorizado.	SI	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER			

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:		No aplica			MUNICIPIO:
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Dónde conseguir la solicitud para el trámite?			
RESPUESTA:		En la recepción de Desarrollo Urbano.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué pasa si no doy aviso de las terminaciones de obra dentro del plazo fijado?			
RESPUESTA:		Se hará acreedor a una multa de acuerdo al CAEM			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Es necesaria la verificación para el trámite de la constancia de terminación de obra?			
RESPUESTA:		Las construcciones de inmuebles destinados a la actividad comercial o industrial de bajo impacto			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Licencia de construcción por modificación de obra.					

Elaboró: <i>[Firma]</i> Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico	VISTO BUENO: <i>[Firma]</i> Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.
---	---	---

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

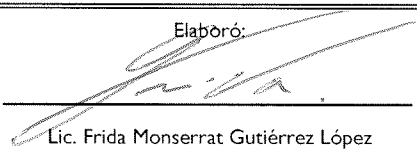
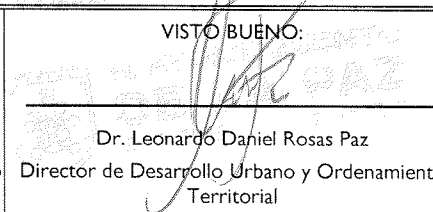
NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE OBRA			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CSVO10
Consiste en expedir un documento por el cual se proporciona al contribuyente el resguardo de sus derechos ya adquiridos sobre su licencia de construcción o el estado de inactividad de los trabajos requeridos.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 fracc V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 8 fracc. I y II y 9 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.20 fracc. I y II, 18.21 fracc. I, II y III inciso b) numeral 1, 2, 3, 4 y 5, artículo 18.34 Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 5.10 fracc. VI Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de suspensión de obra		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: La establecida en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el interesado en efectuar suspensión de obra permanente o temporal en obras ubicadas en territorio municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.34 del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación del solicitante;	NO	I	
III. Aviso de suspensión o prórroga de obra;	SI	I	
IV. Licencia de construcción;	NO	I	
V. Pago predial vigente.	NO	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.34 del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial del Solicitante;	NO	I	
III. Acta Constitutiva de la empresa;	NO	I	
IV. Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	I	
V. Identificación Oficial del Representante Legal;	NO	I	
VI. Aviso de suspensión o prórroga de obra;	SI	I	
VII. Licencia de construcción;	NO	I	
VIII. Pago predial vigente.	NO	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			

C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es la vigencia de la suspensión de obra?				
RESPUESTA:	Le será permitido hasta por un año, como máximo.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuántas veces podré solicitar una suspensión de obra?				
RESPUESTA:	Solo una vez.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué debo hacer para levantar la suspensión de obra?				
RESPUESTA:	Deberá avisar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para reactivar la licencia de construcción con previo pago de derechos.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Constancia de Terminación de Obra					

Elaboró:  Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico	VISTO BUENO:  Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.
---	--	---

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CAII
Consiste en expedir una constancia que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 115 fracción III, V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 3, 6, 15, 27, 49, 86, 87 primer párrafo, fracción V, 88, 89, 90, y 96 sexies, primer párrafo, fracciones III, VI, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 1.1 primer párrafo fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 primer párrafo fracciones I, X y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 5.6, 5.7, 5.10, primer párrafo fracciones VIII y XIX, 18.1, 18.4, 18.6 primer párrafo fracciones II, III, IV y 18.35 del Código Administrativo del Estado De México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b y d, 5.3 fracciones II, III, IX, X, XX, XXI, XXIX, 5.6, 5.7, 5.10, fracciones VI, VIII y IX, 5.24, 5.25 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, 5.26 fracción X, 5.55 y 5.56 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 144 Fracción X Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Alineamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: La establecida en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒ DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se necesite delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus instrucciones de construcción y cuando se solicita la licencia de construcción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se requiere inspección; para verificar los datos que el solicitante manifiesta.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 18.20, 18.21 Inciso B), 18.35 del Libro Décimo Octavo Código Administrativo Del Estado De México. Art. 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México
II. Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	I	
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	I	
IV. Pago del impuesto predial vigente;	NO	I	
V. Croquis de localización del inmueble, señalando, preferentemente, su ubicación en la manzana, calle que la delimitan y la distancia del inmueble a la esquina más cercana.	NO	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 18.20, 18.21 Inciso B), 18.35 del Libro Décimo Octavo Código Administrativo Del Estado De México. Art. 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México
II. Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	I	
III. Acta Constitutiva de la empresa;	NO	I	
IV. Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	I	
V. Identificación Oficial del Representante Legal;	NO	I	

Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial				Departamento Administrativo	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Cabecera Municipal		MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México	
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	NO APLICA	N/A	No Aplica	No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es obligatorio obtener la constancia de alineamiento para poder solicitar una licencia de construcción?				
RESPUESTA:	Sí, de conformidad al artículo 18.21 fracción III, inciso a), numeral 2 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El alineamiento es igual que un deslinde?				
RESPUESTA:	No, son tramites diferentes; el deslinde o verificación de linderos es un trámite del área de Catastro.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si no respeto el alineamiento de construcción?				
RESPUESTA:	Cuando allá una afectación por ampliación de vialidad tendrá que ser demolida la construcción que ocupe la restricción.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Constancia de Número Oficial					
Elaboró:  Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria Y Secretario Técnico		VISTO BUENO:  Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	NOI2
Consiste en expedir una constancia que tendrá por objeto asignar el numero oficial con respecto a los planos de lotificación aprobados por la Institución correspondiente.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 115 fracción III, V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 3, 6, 15, 27, 49, 86, 87 primer párrafo, fracción V, 88, 89, 90, y 96 sexies, primer párrafo, fracciones III, VI, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 1.1 primer párrafo fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 primer párrafo fracciones I, X y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 5.6, 5.7, 5.10, primer párrafo fracciones VIII y XIX, 18.1, 18.4, 18.6 primer párrafo fracciones II, III, IV y 18.35 del Código Administrativo del Estado De México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b y d, 5.3 fracciones II, III, IX, X, XX, XXI, XXIX, 5.6, 5.7, 5.10, fracciones VI, VIII y IX, 5.24, 5.25 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, 5.26 fracción X, 5.55 y 5.56 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 144 Fracción X Del Título Cuarto, Capitulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Número Oficial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el usuario requiera registrar el número oficial de predios ubicados en territorio municipal, en tanto éste no tenga uno asignado, también cuando el mismo solicite su constancia de alineamiento para el trámite su licencia de uso de suelo, licencia de construcción (de cualquier tipo), trámite de cambio de densidad y/o uso de suelo, subdivisiones y lotificaciones de algún predio, etc. prácticamente es, junto con el alineamiento, de los requisitos básicos para cualquier trámite.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se requiere inspección; para verificar los datos que el solicitante manifiesta y determinar con exactitud la ubicación del lote.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 18.20, 18.21 Inciso B), 18.35 del Libro Décimo Octavo Código Administrativo Del Estado De México. Art. 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México
II. Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	I	
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	I	
IV. Pago del impuesto predial vigente;	NO	I	
V. Croquis de localización del inmueble, señalando, preferentemente, su ubicación en la manzana, calle que la delimitan y la distancia del inmueble a la esquina más cercana.	NO	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 18.20, 18.21 Inciso B), 18.35 del Libro Décimo Octavo Código Administrativo Del Estado De México. Art. 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México
II. Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	I	
III. Acta Constitutiva de la empresa;	NO	I	
IV. Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	I	
V. Identificación Oficial vigente del Representante Legal;	NO	I	

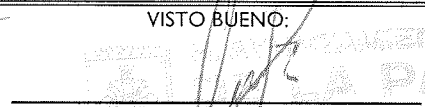


TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz			
DOMICILIO:		CALLE: Plaza Luis Cerón		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:		Cabecera Municipal		MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	NO APLICA		N/A	No Aplica	No aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:		CALLE: No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:		No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Puedo elegir yo mi Número Oficial?			
RESPUESTA:		No, se asigna de acuerdo con la distribución de la cartografía y los lineamientos para asignación de números oficiales.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿De qué manera son asignados los números oficiales?			
RESPUESTA:		De acuerdo al reglamento de asignación de números oficiales del municipio.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Se puede asignar más de un número en un solo predio?			
RESPUESTA:		No, el numero oficial es por predio.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Licencia de Construcción					

Elaboró: Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria Y Secretario Técnico	VISTO BUENO: Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.
---	---	--

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

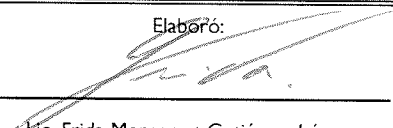
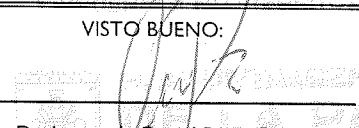
NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
PERMISO DE RUPTURA DE PAVIMENTO, CORTE DE GUARNICIONES Y BANQUETAS			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	PI3
Consiste en expedir un documento a través del cual se autoriza los derechos necesarios para la ejecución de los trabajos de modificación y/o rotura de pavimento, corte de guarniciones y banquetas en la vía pública hecha por particulares.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 fracc V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 125 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 5.1, 5.2, 5.5, 5.7, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 8 Y 9 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.24 Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 5.10 fracc. VI Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 144 Fracción V Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso de obra de ruptura de pavimento, corte de guarniciones o banquetas	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Lo establecido en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para realizar trabajos de ruptura o modificación de las banquetas y guarniciones (vía pública)		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación del solicitante;	NO	I	
III. Pago del impuesto predial vigente;	NO	I	
IV. Croquis de la obra a realizar	SI	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial del Solicitante;	NO	I	
III. Acta Constitutiva de la empresa;	NO	I	
IV. Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	I	
V. Identificación Oficial del Representante Legal;	NO	I	
VI. Pago del impuesto predial vigente;	NO	I	
VII. Croquis de la obra a realizar	SI	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			

C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo tener cascajo en la vía pública?				
RESPUESTA:	Solo los días autorizados en el permiso.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Debe realizar obligatoriamente el propietario?				
RESPUESTA:	No, derivado de que es vía publica puede solicitar cualquier persona que lo requiera.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo realizar el trámite vía electrónico?				
RESPUESTA:	No, se deberá realizar presencial en la ventanilla única de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					
Elaboró:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico		 Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		20/02/2025.	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

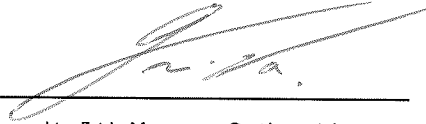
NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
LICENCIA DE USO DE SUELO			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LUS15
Autoriza las normas para el uso y aprovechamiento del suelo determinado predio tales como: el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo, la altura máxima de edificación, el número de cajones de estacionamiento de estacionamiento, y en su caso el alineamiento y número oficial, además de señalar las restricciones correspondientes del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de la Paz.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 115 fracción III, V inciso a y d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 3, 6, 15, 27, 49, 86, 87 primer párrafo, fracción v, 88, 89, 90, y 96 sexies, primer párrafo, fracciones III, VI, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 1.1 primer párrafo fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 primer párrafo fracciones I, X Y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 5.6, 5.7, 5.10, primer párrafo fracciones VI Y XIX, y 5.25, 5.55y 5.56 del Código Administrativo del Estado De México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b y d, 5.3 fracciones II, III, IX, X, XX, XXI, XXIX, 5.6, 5.7, 5.10, fracciones VI, VIII y IX, 5.24, 5.25 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, 5.26 fracción X, 5.55 y 5.56 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 1,3 132, 133,134 del Reglamento del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 18.35, 18.41 Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 11 primer párrafo, fracciones II y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 144 Fracción VIII Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz, vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de uso de suelo		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se requiera el uso y aprovechamiento con fines urbanos o la edificación en cualquier predio ubicado en el territorio municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección; Se otorga la licencia solicitada con previa inspección realizada para comprobar la situación física y uso del inmueble.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 136 fracción I incisos a, b y c del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 8 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 5.35 del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	1	
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	1	
IV. Pago del impuesto predial vigente;	NO	1	
V. Evaluación de Impacto Estatal (Proyectos de alto impacto);	NO	1	
VI. Croquis de localización del inmueble, señalando, preferentemente, su ubicación en la manzana, calle que la delimitan y la distancia del inmueble a la esquina más cercana.	NO	1	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 136 fracción I incisos a, b y c del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	1	

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Para obtener la respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato de solicitud, así como acreditar el pago de los derechos correspondientes. No procederá el trámite en caso de que falte documentación solicitada.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
				Departamento Administrativo	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México		
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	NO APLICA	N/A	No Aplica	No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe solicitar la Evaluación de Impacto Estatal?				
RESPUESTA:	Cualquier uso diferente al habitacional con más de 3,000 m2 de coeficiente de utilización o que ocupen predio de más de 6,000 m2 de superficie; gaseras, gasoneras, gasolineras y otras plantas para el almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles; conjuntos urbanos; condominios que prevean el desarrollo de treinta o más viviendas; treinta o más viviendas en un predio o lote; lotes resultantes de conjuntos urbanos, subdivisiones o condominio que hayan quedado en el acuerdo respectivo, que encuadren en algunas hipótesis mencionadas en los apartados anteriores y demás que determina la Ley.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La licencia de uso de suelo es un requisito para realizar una construcción nueva?				
RESPUESTA:	Si, de conformidad con el artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué uso de suelo me permite en mi predio?				
RESPUESTA:	Se permiten los usos de suelo según lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Constancia de Alineamiento y Número Oficial					
Elaboró:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria Y Secretario Técnico		 Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		20/02/2025.	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	
CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		CIZ016	
Documento de carácter informativo, donde se establecen y conocen los usos de suelo, la densidad de vivienda, el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo y la altura de edificaciones y las restricciones de índole federal, estatal y municipal, que establezca el plan municipal de desarrollo de la paz.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 8, 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 115 fracción V inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 3, 6, 15, 27, 49, 86, 87 primer párrafo, fracción v, 88, 89, 90, y 96 sexies, primer párrafo, fracciones III, VI, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 1.1 primer párrafo fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 primer párrafo fracciones I, X Y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 5.6, 5.7, 5.10, primer párrafo fracciones VI Y XIX, y 5.54 del Código Administrativo del Estado De México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 8, 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 143 fracción VII, 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México. Art. 160, 162 del Bando Municipal de La Paz 2025. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de la Paz, vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	LA SEÑALADA EN EL DOCUMENTO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para la normatividad de un predio o inmueble determinado establezca el plan municipal de desarrollo urbano correspondiente.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica, ya que es de uso informativo.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
I.	Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
II.	Identificación Oficial del solicitante;	NO	I		
III.	Croquis de localización del inmueble, señalando, preferentemente, su ubicación en la manzana, calle que la delimitan y la distancia del inmueble a la esquina más cercana.	SI	I	Art. 8 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)				Art. 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
I.	Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
II.	Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	I		
III.	Acta constitutiva de la empresa;	NO	I	Art. 8 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
IV.	Poder Notarial del Representante Legal;	NO	I		
V.	Identificación oficial vigente del representante legal;	NO	I	Art. 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
VI.	Croquis de localización del inmueble, señalando, preferentemente, su ubicación en la manzana, calle que la delimitan y la distancia del inmueble a la esquina más cercana.	SI	I		

DOMICILIO:		CALLE:		No aplica		NO. INT. Y EXT.:		No aplica	
COLONIA:		No aplica		MUNICIPIO:		No aplica			
C.P.:		No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuál es la vigencia de la Cédula Informativa de Zonificación?							
RESPUESTA:		De conformidad con el artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Cédula Informativa de Zonificación estará vigente hasta en tanto no se modifique el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿La Cédula Informativa de Zonificación me autoriza el uso de suelo?							
RESPUESTA:		No, derivado de que solo es de carácter informativo							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Existe algún tipo de descuento para pago de derechos?							
RESPUESTA:		Al ser un impuesto establecido en el Código Financiero del Estado De México y Municipios, deben cubrirse completos los pagos.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
Licencia de Uso de Suelo									
Elaboró:  Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria Y Secretario Técnico			VISTO BUENO:  Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial				FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, INTENSIDAD Y/O ALTURA			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CAU17
Consiste en cambiar el uso del suelo a otro que al efecto se determine sea compatible, así como la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de altura. El cambio procederá si no se alteran las características de la estructura urbana del centro de población, ni de las de su imagen y que se encuentre ubicado en área urbana o urbanizable. Aplicara los lineamientos y normas en la materia, para emitir opinión favorable a través de COPLADEMUN.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 fracc V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 5.10 fracc. VII, 5.57 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 8 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 143 fracc. I, 144 Fracción I Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia cambio de uso de suelo, densidad, intensidad y/o altura		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒ DIRECCIÓN WEB:	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el proyecto que se pretende realizar no sea compatible, según el plan municipal de desarrollo urbano con el proyecto sin embargo debe considerar que el predio se encuentre dentro del polígono urbano, que no se alteren la estructura e imagen urbana y sea aprobado por la comisión de planeación para el desarrollo social.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble, así como conforme al proyecto.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8, 9, 41 Y 42 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.20, 18.21 fracc I, II, III inciso a), 18.22, 18.23 párrafo I y 18.35 del libro décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación del solicitante;	NO	1	
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	1	
IV. Plano de localización del predio o inmueble con medidas y colindancias, georreferenciado en coordenadas UTM;	SI	1	
V. Anteproyecto arquitectónico;	SI	1	
VI. Opinión favorable del COPLADEMUN (será turnado por esta dirección cuando presente el interesado el expediente completo)	NO	1	
VII. Evaluación de Impacto Estatal (proyectos de alto impacto);	SI	1	
VIII. Dictamen de Factibilidad de servicios de agua potable y drenaje;	SI		
IX. Dictamen de Impacto Ambiental;	SI		
X. Dictamen de Vo Bo de Protección Civil;	SI	1	
XI. Pago de predial vigente;	NO	1	
XII. Cédula Informativa de Zonificación.	SI		
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			

	5. En caso de no cumplir todos los requisitos, se le notificará un oficio de requerimiento al solicitante en el domicilio citado para tales efectos;
	6. Deberá subsanar las observaciones e inconsistencias en el plazo establecido, ya que en caso contrario se archivará su expediente como asunto total y definitivamente concluido;
	7. Se agendará fecha y hora de inspección en el predio el cual se solicite la licencia de uso de suelo, en caso requerido;
	8. Recibir una orden de pago, en caso de cumplir lo solicitado y deberá realizar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal;
	9. Entregar copia de orden de pago y copia de recibo de pago al personal de Ventanilla Única;
	10. Recoger su documento en el plazo establecido en la Ventanilla Única de la Dirección.
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles
COSTO:	Conforme a la UMA vigente *el costo puede variar según la normatividad vigente
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 144, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO ☐ SI ☐ TARJETA DE CRÉDITO ☐ SI ☐ TARJETA DE DÉBITO ☐ SI ☐ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☒
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas recaudadoras municipales adscritas a la Tesorería Municipal.
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia bancaria.
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se autorizará el proyecto presentado siempre y cuando se cumpla con las disposiciones normativas; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial				Departamento Administrativo			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz			
DOMICILIO:		CALLE:		Plaza Luis Cerón		NO. INT. Y EXT.:	
						S/N	
COLONIA:		Cabecera Municipal		MUNICIPIO:		La Paz, Estado de México	
C.P.:		56400		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		NO APLICA		N/A		No aplica	
						CORREO ELECTRÓNICO:	
						No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica					
DOMICILIO:		CALLE:		No aplica		NO. INT. Y EXT.:	
						No aplica	
COLONIA:		No aplica		MUNICIPIO:		No aplica	
C.P.:		No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
N/A		No aplica		No aplica		No aplica	
						CORREO ELECTRÓNICO:	
						No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cómo puedo saber que uso de suelo tiene mi inmueble?					
RESPUESTA:		A través de una cedula informativa de zonificación					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cómo puedo saber si el uso de mi interés es de impacto urbano?					
RESPUESTA:		En la Cedula Informativa de Zonificación se registra si lo es o no según se contemple en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		Si mi predio es un ejido, ¿tengo que solicitar cambio de uso de suelo?					
RESPUESTA:		No, conforme al artículo 5.6 del Código Administrativo del Estado de México.					

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MAYOR A 60M2 DE OBRA NUEVA			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LC01
Consiste en proporcionar un documento oficial dónde se autoriza por escrito para que se inicien las obras de construcción, el cual tiene por objeto regular las construcciones privadas que se realicen en el territorio municipal, con el fin de que satisfagan condiciones de seguridad, habilidad, calidad, higiene, funcionalidad, sustentabilidad e integración al contexto e imagen urbana. Así como, los derechos necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en su modalidad de obra nueva.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, fracc. V inciso f), 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 27, 115 fracción II, V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123, 124, 139 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 3, 5, 31, 83, y 96 sexies de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 1.1 primer párrafo fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 primer párrafo fracciones I, X Y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 5.6, 5.7, 5.10, primer párrafo fracciones VI Y XIX, y 5.25, 5.55y 5.56 del Código Administrativo del Estado De México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.1, 18.2 fracc. III, 18.3, 18.4, 18.6 fracc. II y 18.20 fracc. I y II Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 143 fracc. I, 144 Fracción I Del Título Cuarto, Capitulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente desee construir obra nueva dentro de su propiedad.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble, así como se realice la obra con base a los planos anexos a su documentación.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8 fracc. I, II y 9, 136 fracción I incisos a, b y c del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	1	
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	1	Art. 18.21 fracc. III inciso b) y 18.3 del Código Administrativo del Estado de México.
IV. Pago del impuesto predial vigente;	NO	1	
V. Licencia de Uso de Suelo vigente;	NO	1	
VI. Constancia de Alineamiento y Número Oficial;			
VII. Planos Arquitectónicos del proyecto, firmados por DRO;	SI	1	
VIII. Planos estructurales firmados por DRO;	SI	1	
IX. Planos de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales firmados por DRO;	SI	1	
X. Memoria de cálculo estructural firmada por DRO;	SI	1	
XI. Registro del DRO vigente;	SI	1	
XII. Carta convenio entre propietario y DRO.	SI	1	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL			

		6. Deberá subsanar las observaciones e inconsistencias en el plazo establecido, ya que en caso contrario se archivará su expediente como asunto total y definitivamente concluido; 7. Se agendará fecha y hora de inspección en el predio el cual se solicite la licencia de uso de suelo, en caso requerido; 8. Recibir una orden de pago, en caso de cumplir lo solicitado y deberá realizar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal; 9. Entregar copia de orden de pago y copia de recibo de pago al personal de Ventanilla Única; 10. Recoger su documento en el plazo establecido en la Ventanilla Única de la Dirección.											
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 días hábiles											
COSTO:		Conforme a la UMA vigente *el costo puede variar según la normatividad vigente Fundamento Jurídico: Artículo 144, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.											
FORMA DE PAGO:		<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>SI</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>SI</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>SI</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>X</td> </tr> </table>				EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X						
DONDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas recaudadoras municipales adscritas a la Tesorería Municipal.											
OTRAS ALTERNATIVAS:		Transferencia bancaria.											
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Se autorizará el proyecto presentado siempre y cuando se cumpla con las disposiciones normativas; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia. Una vez autorizada el propietario de la construcción, mantendrá en un lugar visible al público una placa que contenga los datos de la licencia de construcción, vigencia de la misma, el destino de la obra y su ubicación, así como los datos del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.											
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica											
DEPENDENCIA U ORGANISMO:													
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:										
Departamento Administrativo													
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz											
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón		NO. INT. Y EXT.:	S/N								
COLONIA:	Cabecera Municipal		MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México									
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.									
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:								
N/A	NO APLICA		N/A	No Aplica	No aplica								
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO													
OFICINA:	No Aplica												
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica												
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica								
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica									
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica									
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:								
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica								
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica												
INFORMACIÓN ADICIONAL													
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué puedo hacer en caso de que aún no concluya la obra en el tiempo solicitado?												
RESPUESTA:	Podrá solicitar una prórroga.												
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo puedo dejar el material producto de excavación en la vía pública?												
RESPUESTA:	Una vez terminada los trabajos deberá proceder												
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La placa del sindicato me ampara para no tramitar mi licencia de construcción?												
RESPUESTA:	No, dicha placa no es ninguna autorización, ya que no es un trámite municipal, por lo cual deberá												
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS													

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EXTEMPORANEA			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LC02
Tiene por objeto regular las construcciones privadas que se realizaron en el territorio, sin haber obtenido previamente la licencia de construcción correspondiente.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 115 fracc V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 5.10 fracc. VI Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 4, 6, 8, 9 y 146 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.35 y 18.72 fracc. III inciso a) del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 143 fracc. I y 144 Fracción I Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción extemporánea		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se haya hecho una construcción sin normatividad y permiso.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble, así como se realice la obra con base a los planos anexos a su documentación.	
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8 fracción I, II, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación del solicitante;	NO	1	
III. Licencia de Uso de Suelo vigente;	NO	1	Art. 18.16, 18.19, 18.20 Y 18.21 fracc I, II, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México.
IV. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	1	
V. Pago del impuesto predial vigente;	NO	1	
VI. Planos anteriores autorizados (opcional);	NO	1	
VII. Licencia de Construcción y/o regularizaciones anteriores (opcional);	NO	1	
VIII. Constancia de Alineamiento y Número Oficial vigente;	NO	1	
IX. Plano Arquitectónico indicando: estudio de áreas, cajones de estacionamiento, estructura e instalaciones hidrosanitarias;	SI	2	
X. Dictamen Técnico por parte de un DRO;	NO	1	
XI. Registro de DRO vigente.	NO	1	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8 fracción I, II, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial del Solicitante;	NO	1	
III. Acta Constitutiva de la empresa;	NO	1	

COSTO:	Conforme a la UMA vigente *el costo puede variar según la normatividad vigente	Fundamento Jurídico: Artículo 144, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO ☐ SI ☐ TARJETA DE CRÉDITO ☐ SI ☐ TARJETA DE DÉBITO ☐ SI ☐ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☒ X	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas recaudadoras municipales adscritas a la Tesorería Municipal.	
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia bancaria.	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se autorizará el proyecto presentado siempre y cuando se cumpla con las disposiciones normativas; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia. Una vez autorizada el propietario de la construcción, mantendrá en un lugar visible al público una placa que contenga los datos de la licencia de construcción, vigencia de la misma, el destino de la obra y su ubicación, así como los datos del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica	

Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		Departamento Administrativo	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz		
DOMICILIO:	CALLE: Plaza Luis Cerón	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México
C.P.: 56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	NO APLICA	N/A	No Aplica
CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No Aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.: No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	No aplica	No aplica	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si mi construcción es pequeña, es necesario el croquis arquitectónico y que datos debe contener?
RESPUESTA:	En él se indica la arquitectura, cuantos cuartos, cuantas áreas, etc., el lugar de construcción, si se contara con iluminación y ventilación natural adecuada, etc.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo ingresar croquis sin la firma del Director Responsable de Obra?
RESPUESTA:	NO, tiene que integrarse por el plano y dictamen estructural.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede realizar vía electrónica?
RESPUESTA:	No, debe ser presencial dentro del Municipio de la Paz, en la Dirección de Desarrollo Urbano.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Constancia de Terminación de Obra	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-----------------------------------	---

Elaboró: Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico	VISTO BUENO: Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.
---	---	--

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO:		
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REPARACIÓN O RESTAURACIÓN				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LC03	
Consistente en expedir un documento por el cual se proporciona al contribuyente los derechos necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en su modalidad de ampliación, modificación, reparación o restauración que afecte elementos estructurales.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, fracc. V inciso f), 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 27, 115 fracción II, V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123, 124, 139 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 3, 5, 31, 83, y 96 sexies de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 1.1 primer párrafo fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 primer párrafo fracciones I, X Y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 5.6, 5.7, 5.10, primer párrafo fracciones VI Y XIX, y 5.25, 5.55y 5.56 del Código Administrativo del Estado De México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.1, 18.2 fracc. III, 18.3, 18.4, 18.6 fracc. II y 18.20 fracc. I y II Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 143 fracc. I, 144 Fracción i Del Título Cuarto, Capitulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz. Bando Municipal vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el ciudadano requiera de ampliar, modificar, reparar o restaurar su construcción.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble, así como se realice la obra con base a los planos anexos a su documentación.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
II. Identificación del solicitante;	NO	I		
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	I	Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.	
IV. Licencia de Uso de Suelo vigente;	NO	I		
V. Constancia de alineamiento y número oficial vigente;	NO	I		
VI. Planos Arquitectónicos firmados por DRO;	SI	I		
VII. Planos Estructurales firmados por DRO;	SI	I		
VIII. Planos de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales firmados por DRO.	SI	I		
IX. Constancia de terminación de obra;	SI	I		
X. Memoria de cálculo estructural firmada por DRO;	SI	I		
XI. Calendario de Obra;	NO	I		
XII. Registro de DRO vigente;	NO	I		
XIII. Carta convenio entre propietario y DRO;	SI	I		
XIV. Pago del impuesto predial vigente.	NO	I		
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL				

	5. En caso de no cumplir todos los requisitos, se le notificará un oficio de requerimiento al solicitante en el domicilio citado para tales efectos; 6. Deberá subsanar las observaciones e inconsistencias en el plazo establecido, ya que en caso contrario se archivará su expediente como asunto total y definitivamente concluido; 7. Se agendará fecha y hora de inspección en el predio el cual se solicite la licencia de uso de suelo, en caso requerido; 8. Recibir una orden de pago, en caso de cumplir lo solicitado y deberá realizar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal; 9. Entregar copia de orden de pago y copia de recibo de pago al personal de Ventanilla Única; 10. Recoger su documento en el plazo establecido en la Ventanilla Única de la Dirección.
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 días hábiles
COSTO:	Conforme a la UMA vigente *el costo puede variar según la normatividad vigente Fundamento Jurídico: Artículo 144, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO ☐ SI ☐ TARJETA DE CRÉDITO ☐ SI ☐ TARJETA DE DÉBITO ☐ SI ☐ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☒ X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas recaudadoras municipales adscritas a la Tesorería Municipal.
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia bancaria.
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se autorizará el proyecto presentado siempre y cuando se cumpla con las disposiciones normativas; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia. Una vez autorizada el propietario de la construcción, mantendrá en un lugar visible al público una placa que contenga los datos de la licencia de construcción, vigencia de la misma, el destino de la obra y su ubicación, así como los datos del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial				Departamento Administrativo			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerrón			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Cabecera Municipal			MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México		
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	NO APLICA		N/A	No Aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué puedo hacer en caso de que aún no concluya la obra en el tiempo solicitado?						
RESPUESTA:	Podrá solicitar una prórroga.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo puedo dejar el material producto de excavación en la vía pública?						
RESPUESTA:	Una vez terminada los trabajos deberá proceder						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La placa del sindicato me ampara para no tramitar mi licencia de construcción?						

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

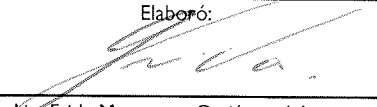
NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BARDA MAYOR A 2.20 M DE ALTO O 10 M			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LC04
Consiste en expedir un documento por el cual se proporciona al contribuyente los derechos necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción de bardas.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 16, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 5.1, 5.2 fracc. I y II inciso b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracc. VI, IX, XIX y XXI, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 8 Y 9 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.1, 18.2 frcc. III, 18.3, 18.4, 18.6 fracc. II, 18.20 fracc. V Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 5.10 fracc. VI Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 143 fracc. I, 144 Fracción I Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente desee construir bardas para el resguardo de su propiedad, siempre y cuando esta sobrepase los 10 metros de longitud y 2.20 metros de alto.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble, así como se realice la obra con base a los planos anexos a su documentación.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante; II. Identificación del solicitante; III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble; IV. Croquis arquitectónico; V. Autorización de la demolición (en caso de requerirse); VI. Pago predial vigente;	SI NO NO SI NO NO	I I I I I I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.20, 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante; II. Identificación Oficial del Solicitante; III. Acta Constitutiva de la empresa; IV. Carta Poder Notariada del representante legal; V. Identificación Oficial del Representante Legal; VI. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	SI NO NO NO NO NO	I I I I I I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.20, del Código Administrativo del Estado de México.

DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Cabecera Municipal		MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	NO APLICA	N/A	No Aplica	No aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se requiere firma de DRO para este trámite?			
RESPUESTA:	Únicamente en el croquis arquitectónico.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo puedo dejar el material producto de excavación en la vía pública?			
RESPUESTA:	Una vez terminado los trabajos deberá proceder a su retiro de inmediato.			
Una	¿La placa del sindicato me ampara para no tramita mi licencia de construcción?			
RESPUESTA:	Dicha placa no es ninguna autorización, por lo cual deberá realizar sus tramites correspondientes.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Licencia de Construcción				
Elaboró:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico		 Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		20/02/2025.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
PRÓRROGA DE OBRA			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LCP05
Consiste en proporcionar al contribuyente el documento por el cual se otorga un plazo mayor de tiempo para la ejecución de los trabajos autorizados.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 8, 14, 16, 115 fracc V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 116 fracc II y III, 118 fracc I y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 8 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc. I y 18.28 Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 143 fracc. I, 144 Fracción I Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.	
DOCUMENTO A OBTENER:	Prórroga de Obra	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒ DIRECCIÓN WEB NO APLICA		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el plazo que ampara la licencia de construcción no fue suficiente para la conclusión de los trabajos de obra.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble.	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS			
I.	Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1
II.	Identificación del solicitante;	NO	1
III.	Pago del impuesto predial vigente;	NO	1
IV.	Planos Arquitectónicos autorizados;	NO	1
V.	Licencia de construcción autorizada.	NO	1
Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I y 18.28 del Código Administrativo del Estado de México.			
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I.	Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1
II.	Identificación Oficial del Solicitante;	NO	1
III.	Acta Constitutiva de la empresa;	NO	1
IV.	Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	1
V.	Identificación Oficial del Representante Legal;	NO	1
VI.	Pago del impuesto predial vigente;	NO	1
VII.	Planos Arquitectónicos autorizados;	NO	1
VIII.	Licencia de construcción autorizada.	NO	1
Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I y 18.28 del Código Administrativo del Estado de México.			
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			

DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuántas veces se puede solicitar una prórroga?					
RESPUESTA:	Las veces que sean necesarias.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo tiene vigencia la prórroga?					
RESPUESTA:	Un año.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Durante el tiempo de vigencia puedo seguir construyendo?					
RESPUESTA:	Sí, dentro del proyecto original.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
Constancia de Terminación de Obra						

Elaboró:  Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico	VISTO BUENO:  Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.
---	--	---

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EXCAVACIÓN O RELLENO			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LC06
Consiste en expedir un documento por el cual se proporcione al contribuyente los derechos necesarios para la ejecución de obra Movimiento de tierra (excavación y/o relleno).			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 116 fracc. II y III, 118 fracc. I y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 8 Y 9 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.19, 18.20 fracc. VIII, IX y X, 18.21 fracc. I, II y III inciso h) Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 144 Fracción I inciso c) Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se desee realizar trabajos de excavación y rellenos como preparativos del terreno para posterior construcción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si Requiere inspección. Se otorga la licencia solicitada con previa inspección realizada para comprobar la situación física y uso del inmueble.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación del solicitante;	NO	1	
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	1	Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
IV. Croquis arquitectónicos;	SI	1	
V. Calendario de obra;	SI	1	
VI. Pago del predial vigente.	NO	1	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial del Solicitante;	NO	1	
III. Acta Constitutiva de la empresa;	NO	1	Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
IV. Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	1	
V. Identificación Oficial del Representante Legal;	NO	1	
VI. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	1	
VII. Croquis arquitectónicos;	SI	1	
VIII. Calendario de obra;	SI	1	

IX. Pago del predial vigente.		NO	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)				
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
X.	Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
XI.	Identificación Oficial del Solicitante;	NO	I	
XII.	Acta Constitutiva de la empresa;	NO	I	Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
XIII.	Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	I	
XIV.	Identificación Oficial del Representante Legal;	NO	I	
XV.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	I	
XVI.	Croquis arquitectónicos;	SI	I	
XVII.	Calendario de obra;	SI	I	
XVIII.	Pago del predial vigente.	NO	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Acudir a la Ventanilla Única de la Dirección Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; 2. Llenar y firmar el Formato de Solicitud proporcionada por personal de ventanilla; 3. Entregar al personal de Ventanilla Única el Formato de Solicitud acompañado de los requisitos solicitados; 4. Esperar a que los servidores públicos de la Dirección realicen una revisión de la documentación para verificar que contenga todos los documentos solicitados, mismos que deberán estar vigentes, completos y legibles para ser cotejados con los originales; 5. En caso de no cumplir todos los requisitos, se le notificará un oficio de requerimiento al solicitante en el domicilio citado para tales efectos; 6. Deberá subsanar las observaciones e inconsistencias en el plazo establecido, ya que en caso contrario se archivará su expediente como asunto total y definitivamente concluido; 7. Se agendará fecha y hora de inspección en el predio el cual se solicite la licencia de uso de suelo, en caso requerido; 8. Recibir una orden de pago, en caso de cumplir lo solicitado y deberá realizar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal; 9. Entregar copia de orden de pago y copia de recibo de pago al personal de Ventanilla Única; 10. Recoger su documento en el plazo establecido en la Ventanilla Única de la Dirección.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles		
COSTO:		Conforme a la UMA vigente *el costo puede variar según la normatividad vigente Fundamento Jurídico: Artículo 144, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO SI TARJETA DE DÉBITO SI EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas recaudadoras municipales adscritas a la Tesorería Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:		Transferencia bancaria.		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Se autorizará el proyecto presentado siempre y cuando se cumpla con las disposiciones normativas; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		Departamento Administrativo	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz	
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón	NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.	

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	NO APLICA	N/A	No Aplica	No aplica

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
				No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
----------------------------	-----------

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si afecto a un tercero?
RESPUESTA:	Deberá suspender inmediatamente.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La orden de pago se genera al momento de ingresar la documentación?
RESPUESTA:	No, se cuantifica y expide posteriormente a la revisión, inspección y cotejo de la documentación ingresada, siempre que no tenga inconsistencias.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo tengo que realizar el trámite?
RESPUESTA:	Antes de empezar cualquier trabajo de excavación y/o relleno.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Licencia de Construcción Obra Nueva

Elaboró:  Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico	VISTO BUENO:  Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.
--	---	---

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LC07
Consistente en expedir un documento a través del cual se autoriza al contribuyente la ejecución de trabajos de demolición.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 fracc V, inciso a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 116 fracc II y III, 118 fracc I y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 8 Y 9 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.1, 18.2 fracc. III, 18.3, 18.4, 18.6 fracc. II, 18.19 fracc. I, II, III, IV, V, VI, 18.20 fracc. VIII, 18.21 fracc. III inciso h) numerales 1, 2, 3, Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 5.10 fracc. VI Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 143 fracc. I, 144 Fracción I Del Título Cuarto, Capitulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	☐ SI ☒ NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los interesados deseen demoler construcción existente de su propiedad.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación del solicitante;	NO	1	
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	1	
IV. Pago del impuesto predial vigente;	NO	1	
V. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler;	SI	1	
VI. Memoria y programa del proceso de demolición, en que se indicara el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta bajo o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra.	SI	1	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial del Solicitante;	NO	1	
III. Acta Constitutiva de la empresa;	NO	1	

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas recaudadoras municipales adscritas a la Tesorería Municipal.
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia bancaria.
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se autorizará el proyecto presentado siempre y cuando se cumpla con las disposiciones normativas; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial				Departamento Administrativo	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México		
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	NO APLICA	N/A	No Aplica	No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué se debe pagar licencia de demolición?				
RESPUESTA:	Porque es necesario dar aviso a la autoridad municipal para que autorice y avale dichos trabajos.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué debe de estar respaldada por un D.R.O.?				
RESPUESTA:	Porque afecta elementos estructurales lo cual tiene que estar respaldado por un D.R.O. profesionista certificado en la materia para evitar daños y accidentes al inmueble, y a terceros, así como también a los inmuebles vecinos.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde debo de tirar el escombros producto de demolición?				
RESPUESTA:	Tiene que ser en un banco de tiro autorizado por el municipio.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Constancia de Terminación de Obra					

Elaboró:  Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico	VISTO BUENO:  Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.
--	---	--

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SIN AFECTAR ELEMENTOS ESTRUCTURALES ENTRE 20 Y 60M2			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LC08
Consistente en expedir un documento por el cual se proporciona al contribuyente los derechos necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en su modalidad de ampliación, modificación o reparación que no afecte elementos estructurales e implique la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 fracc V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 3, 5, 31, 83, y 96 sexies de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 1.1 primer párrafo fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 primer párrafo fracciones I, X Y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 5.6, 5.7, 5.10, primer párrafo fracciones VI Y XIX, y 5.25, 5.55 y 5.56 del Código Administrativo del Estado De México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 8 Y 9 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.1, 18.2 fracc. III, 18.3, 18.4, 18.6 fracc. II, 18.20 fracc. I Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 5.10 fracc. VI Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 143 fracc. I, 144 Fracción I Del Título Cuarto, Capitulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal La Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se autoriza la edificación de diferentes tipos de obra, de conformidad con lo señalado en el plan de desarrollo urbano, y demás normatividades aplicables; para que las construcciones cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad, funcionalidad e imagen urbana indispensables.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble, así como se realice la obra con base a los planos anexos a su documentación.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante; II. Identificación del solicitante; III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble; IV. Pago del impuesto predial vigente; V. Licencia de Uso de Suelo vigente; VI. Constancia de alineamiento y número oficial vigente; VII. Croquis arquitectónicos.	SI NO NO NO SI SI SI	I I I I I I I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante; II. Identificación Oficial del Solicitante; III. Acta Constitutiva de la empresa;	SI NO NO	I I I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial				Departamento Administrativo					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz					
DOMICILIO:		CALLE:		Plaza Luis Cerón		NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA:		Cabecera Municipal		MUNICIPIO:		La Paz, Estado de México			
C.P.:		56400		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		NO APLICA		N/A		No Aplica		No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica							
DOMICILIO:		CALLE:		No aplica		NO. INT. Y EXT.:		No aplica	
COLONIA:		No aplica		MUNICIPIO:		No aplica			
C.P.:		No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué puedo hacer en caso de que aún no concluya la obra en el tiempo solicitado?							
RESPUESTA:		Podrá solicitar una prórroga.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuánto tiempo puedo dejar el material producto de excavación en la vía pública?							
RESPUESTA:		Una vez terminada los trabajos deberá proceder							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿La placa del sindicato me ampara para no tramitar mi licencia de construcción?							
RESPUESTA:		No, dicha placa no es ninguna autorización, ya que no es un trámite municipal, por lo cual deberá							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
Constancia de Terminación de Obra									

Elaboró:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		20/02/2025.
Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico	Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
CONSTANCIA DE TERMINO DE OBRA			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CT09
Consiste en expedir un documento en el cual el titular de la licencia o permiso de construcción, da aviso por escrito a la autoridad municipal de la terminación de las obras autorizadas.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 fracc V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 5.1y 5.2 fracc. X Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 4, 5, 6, 8 y 9 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.1, 18.2 fracc. III, 18.3, 18.4, 18.6 fracc. II, 18.20 fracc. I Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 5.10 fracc. VI Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 143 fracc. V, 144 Fracción I inciso f) Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal La Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de terminación de obra		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente terminé los trabajos construcción autorizados.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble, así como verificar si la obra se realizó con base a los planos anexos a su documentación y otorgamiento a la Licencia de Construcción.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.19 fracc. III y 18.33 del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación del solicitante;	NO	I	
III. Aviso de la terminación de obras autorizadas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a su conclusión;	SI	I	
IV. Licencia de construcción vigente del proyecto autorizado.	SI	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.19 fracc. III y 18.33 del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial del Solicitante;	NO	I	
III. Acta Constitutiva de la empresa;	NO	I	
IV. Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	I	
V. Identificación Oficial del Representante Legal;	NO	I	
VI. Aviso de la terminación de obras autorizadas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a su conclusión;	SI	I	
VII. Licencia de construcción vigente del proyecto autorizado.	SI	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER			

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:		No aplica			MUNICIPIO:
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
N/A	No aplica	No aplica		No aplica	CORREO ELECTRÓNICO:
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Dónde conseguir la solicitud para el trámite?			
RESPUESTA:		En la recepción de Desarrollo Urbano.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué pasa si no doy aviso de las terminaciones de obra dentro del plazo fijado?			
RESPUESTA:		Se hará acreedor a una multa de acuerdo al CAEM			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Es necesaria la verificación para el trámite de la constancia de terminación de obra?			
RESPUESTA:		Las construcciones de inmuebles destinados a la actividad comercial o industrial de bajo impacto			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Licencia de construcción por modificación de obra.					

Elaboró: <i>[Firma]</i> Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico	VISTO BUENO: <i>[Firma]</i> Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.
---	---	---

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE OBRA			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CSVO10
Consiste en expedir un documento por el cual se proporciona al contribuyente el resguardo de sus derechos ya adquiridos sobre su licencia de construcción o el estado de inactividad de los trabajos requeridos.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 fracc V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 8 fracc. I y II y 9 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.20 fracc. I y II, 18.21 fracc. I, II y III inciso b) numeral 1, 2, 3, 4 y 5, artículo 18.34 Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 5.10 fracc. VI Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de suspensión de obra		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: La establecida en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO x	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el interesado en efectuar suspensión de obra permanente o temporal en obras ubicadas en territorio municipal.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble.	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS			
I.	Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I
II.	Identificación del solicitante;	NO	I
III.	Aviso de suspensión o prórroga de obra;	SI	I
IV.	Licencia de construcción;	NO	I
V.	Pago predial vigente.	NO	I
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.34 del Código Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I.	Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I
II.	Identificación Oficial del Solicitante;	NO	I
III.	Acta Constitutiva de la empresa;	NO	I
IV.	Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	I
V.	Identificación Oficial del Representante Legal;	NO	I
VI.	Aviso de suspensión o prórroga de obra;	SI	I
VII.	Licencia de construcción;	NO	I
VIII.	Pago predial vigente.	NO	I
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.34 del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			

C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es la vigencia de la suspensión de obra?				
RESPUESTA:	Le será permitido hasta por un año, como máximo.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuántas veces podré solicitar una suspensión de obra?				
RESPUESTA:	Solo una vez.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué debo hacer para levantar la suspensión de obra?				
RESPUESTA:	Deberá avisar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para reactivar la licencia de construcción con previo pago de derechos.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Constancia de Terminación de Obra					

Elaboró:  Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico	VISTO BUENO:  Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.
--	---	--

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CAII
Consiste en expedir una constancia que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 115 fracción III, V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 3, 6, 15, 27, 49, 86, 87 primer párrafo, fracción V, 88, 89, 90, y 96 sexies, primer párrafo, fracciones III, VI, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 1.1 primer párrafo fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 primer párrafo fracciones I, X y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 5.6, 5.7, 5.10, primer párrafo fracciones VIII y XIX, 18.1, 18.4, 18.6 primer párrafo fracciones II, III, IV y 18.35 del Código Administrativo del Estado De México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b y d, 5.3 fracciones II, III, IX, X, XX, XXI, XXIX, 5.6, 5.7, 5.10, fracciones VI, VIII y IX, 5.24, 5.25 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, 5.26 fracción X, 5.55 y 5.56 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 144 Fracción X Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Alineamiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: La establecida en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒ DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se necesite delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus instrucciones de construcción y cuando se solicita la licencia de construcción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se requiere inspección; para verificar los datos que el solicitante manifiesta.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 18.20, 18.21 Inciso B), 18.35 del Libro Décimo Octavo Código Administrativo Del Estado De México. Art. 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México
II. Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	I	
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	I	
IV. Pago del impuesto predial vigente;	NO	I	
V. Croquis de localización del inmueble, señalando, preferentemente, su ubicación en la manzana, calle que la delimitan y la distancia del inmueble a la esquina más cercana.	NO	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO-COLETIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 18.20, 18.21 Inciso B), 18.35 del Libro Décimo Octavo Código Administrativo Del Estado De México. Art. 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México
II. Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	I	
III. Acta Constitutiva de la empresa;	NO	I	
IV. Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	I	
V. Identificación Oficial del Representante Legal;	NO	I	



Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial				Departamento Administrativo	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón	NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA:	Cabecera Municipal		MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México	
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	NO APLICA		N/A	No Aplica	No aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:		No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es obligatorio obtener la constancia de alineamiento para poder solicitar una licencia de construcción?				
RESPUESTA:	Sí, de conformidad al artículo 18.21 fracción III, inciso a), numeral 2 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El alineamiento es igual que un deslinde?				
RESPUESTA:	No, son tramites diferentes; el deslinde o verificación de linderos es un trámite del área de Catastro.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si no respeto el alineamiento de construcción?				
RESPUESTA:	Cuando allá una afectación por ampliación de vialidad tendrá que ser demolida la construcción que ocupe la restricción.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Constancia de Número Oficial					
Elaboró: Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria Y Secretario Técnico		VISTO BUENO: Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	NO12
Consiste en expedir una constancia que tendrá por objeto asignar el numero oficial con respecto a los planos de lotificación aprobados por la Institución correspondiente.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 115 fracción III, V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 3, 6, 15, 27, 49, 86, 87 primer párrafo, fracción V, 88, 89, 90, y 96 sexies, primer párrafo, fracciones III, VI, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 1.1 primer párrafo fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 primer párrafo fracciones I, X y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 5.6, 5.7, 5.10, primer párrafo fracciones VIII y XIX, 18.1, 18.4, 18.6 primer párrafo fracciones II, III, IV y 18.35 del Código Administrativo del Estado De México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b y d, 5.3 fracciones II, III, IX, X, XX, XXI, XXIX, 5.6, 5.7, 5.10, fracciones VI, VIII y IX, 5.24, 5.25 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, 5.26 fracción X, 5.55 y 5.56 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 144 Fracción X Del Título Cuarto, Capitulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Número Oficial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el usuario requiera registrar el número oficial de predios ubicados en territorio municipal, en tanto éste no tenga uno asignado, también cuando el mismo solicite su constancia de alineamiento para el trámite su licencia de uso de suelo, licencia de construcción (de cualquier tipo), trámite de cambio de densidad y/o uso de suelo, subdivisiones y lotificaciones de algún predio, etc. prácticamente es, junto con el alineamiento, de los requisitos básicos para cualquier trámite.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se requiere inspección; para verificar los datos que el solicitante manifiesta y determinar con exactitud la ubicación del lote.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 18.20, 18.21 Inciso B), 18.35 del Libro Décimo Octavo Código Administrativo Del Estado De México. Art. 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México
II. Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	I	
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	I	
IV. Pago del impuesto predial vigente;	NO	I	
V. Croquis de localización del inmueble, señalando, preferentemente, su ubicación en la manzana, calle que la delimitan y la distancia del inmueble a la esquina más cercana.	NO	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 18.20, 18.21 Inciso B), 18.35 del Libro Décimo Octavo Código Administrativo Del Estado De México. Art. 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado De México
II. Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	I	
III. Acta Constitutiva de la empresa;	NO	I	
IV. Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	I	
V. Identificación Oficial vigente del Representante Legal;	NO	I	

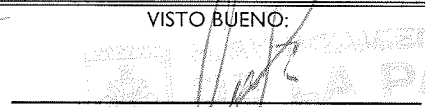


TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz			
DOMICILIO:		CALLE: Plaza Luis Cerón		NO. INT. Y EXT.: S/N	
COLONIA:		Cabecera Municipal		MUNICIPIO: La Paz, Estado de México	
C.P.: 56400		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		NO APLICA		N/A No Aplica No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:		CALLE: No aplica		NO. INT. Y EXT.: No aplica	
COLONIA:		No aplica		MUNICIPIO: No aplica	
C.P.: No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		No aplica		No aplica No aplica No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Puedo elegir yo mi Número Oficial?			
RESPUESTA:		No, se asigna de acuerdo con la distribución de la cartografía y los lineamientos para asignación de números oficiales.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿De qué manera son asignados los números oficiales?			
RESPUESTA:		De acuerdo al reglamento de asignación de números oficiales del municipio.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Se puede asignar más de un número en un solo predio?			
RESPUESTA:		No, el numero oficial es por predio.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Licencia de Construcción					

Elaboró: Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria Y Secretario Técnico	VISTO BUENO: Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.
---	---	--

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

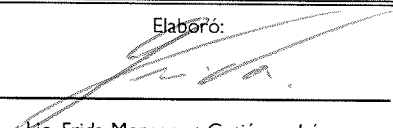
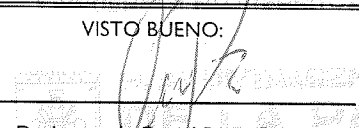
NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
PERMISO DE RUPTURA DE PAVIMENTO, CORTE DE GUARNICIONES Y BANQUETAS			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	PI3
Consiste en expedir un documento a través del cual se autoriza los derechos necesarios para la ejecución de los trabajos de modificación y/o rotura de pavimento, corte de guarniciones y banquetas en la vía pública hecha por particulares.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 fracc V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 125 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 5.1, 5.2, 5.5, 5.7, 5.10, 5.24, 5.28 y 5.29 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 8 Y 9 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.24 Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. 5.10 fracc. VI Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 144 Fracción V Del Título Cuarto, Capitulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso de obra de ruptura de pavimento, corte de guarniciones o banquetas	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Lo establecido en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para realizar trabajos de ruptura o modificación de las banquetas y guarniciones (vía pública)		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación del solicitante;	NO	I	
III. Pago del impuesto predial vigente;	NO	I	
IV. Croquis de la obra a realizar	SI	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I, II y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.21 fracc I, II, III inciso b) del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial del Solicitante;	NO	I	
III. Acta Constitutiva de la empresa;	NO	I	
IV. Carta Poder Notariada del representante legal;	NO	I	
V. Identificación Oficial del Representante Legal;	NO	I	
VI. Pago del impuesto predial vigente;	NO	I	
VII. Croquis de la obra a realizar	SI	I	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			

C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo tener cascajo en la vía pública?				
RESPUESTA:	Solo los días autorizados en el permiso.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Debe realizar obligatoriamente el propietario?				
RESPUESTA:	No, derivado de que es vía publica puede solicitar cualquier persona que lo requiera.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo realizar el trámite vía electrónico?				
RESPUESTA:	No, se deberá realizar presencial en la ventanilla única de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					
Elaboró:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria y Secretario Técnico		 Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		20/02/2025.	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

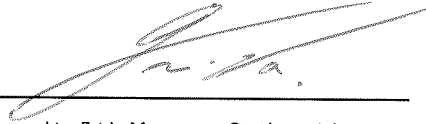
NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
LICENCIA DE USO DE SUELO			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	LUS15
Autoriza las normas para el uso y aprovechamiento del suelo determinado predio tales como: el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo, la altura máxima de edificación, el número de cajones de estacionamiento de estacionamiento, y en su caso el alineamiento y número oficial, además de señalar las restricciones correspondientes del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de la Paz.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 115 fracción III, V inciso a y d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 3, 6, 15, 27, 49, 86, 87 primer párrafo, fracción v, 88, 89, 90, y 96 sexies, primer párrafo, fracciones III, VI, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 1.1 primer párrafo fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 primer párrafo fracciones I, X Y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 5.6, 5.7, 5.10, primer párrafo fracciones VI Y XIX, y 5.25, 5.55y 5.56 del Código Administrativo del Estado De México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b y d, 5.3 fracciones II, III, IX, X, XX, XXI, XXIX, 5.6, 5.7, 5.10, fracciones VI, VIII y IX, 5.24, 5.25 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, 5.26 fracción X, 5.55 y 5.56 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 1,3 132, 133,134 del Reglamento del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 18.35, 18.41 Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 11 primer párrafo, fracciones II y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Art. 144 Fracción VIII Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz, vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de uso de suelo		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se requiera el uso y aprovechamiento con fines urbanos o la edificación en cualquier predio ubicado en el territorio municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección; Se otorga la licencia solicitada con previa inspección realizada para comprobar la situación física y uso del inmueble.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 136 fracción I incisos a, b y c del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 8 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 5.35 del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	1	
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	1	
IV. Pago del impuesto predial vigente;	NO	1	
V. Evaluación de Impacto Estatal (Proyectos de alto impacto);	NO	1	
VI. Croquis de localización del inmueble, señalando, preferentemente, su ubicación en la manzana, calle que la delimitan y la distancia del inmueble a la esquina más cercana.	NO	1	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 136 fracción I incisos a, b y c del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	1	

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Para obtener la respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato de solicitud, así como acreditar el pago de los derechos correspondientes. No procederá el trámite en caso de que falte documentación solicitada.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
				Departamento Administrativo	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México		
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	NO APLICA	N/A	No Aplica	No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe solicitar la Evaluación de Impacto Estatal?				
RESPUESTA:	Cualquier uso diferente al habitacional con más de 3,000 m2 de coeficiente de utilización o que ocupen predio de más de 6,000 m2 de superficie; gaseras, gasoneras, gasolineras y otras plantas para el almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles; conjuntos urbanos; condominios que prevean el desarrollo de treinta o más viviendas; treinta o más viviendas en un predio o lote; lotes resultantes de conjuntos urbanos, subdivisiones o condominio que hayan quedado en el acuerdo respectivo, que encuadren en algunas hipótesis mencionadas en los apartados anteriores y demás que determina la Ley.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La licencia de uso de suelo es un requisito para realizar una construcción nueva?				
RESPUESTA:	Si, de conformidad con el artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué uso de suelo me permite en mi predio?				
RESPUESTA:	Se permiten los usos de suelo según lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Constancia de Alineamiento y Número Oficial					
Elaboró:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria Y Secretario Técnico		 Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial		20/02/2025.	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	
CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		CIZ016	
Documento de carácter informativo, donde se establecen y conocen los usos de suelo, la densidad de vivienda, el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo y la altura de edificaciones y las restricciones de índole federal, estatal y municipal, que establezca el plan municipal de desarrollo de la paz.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 8, 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 115 fracción V inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 2, 3, 6, 15, 27, 49, 86, 87 primer párrafo, fracción v, 88, 89, 90, y 96 sexies, primer párrafo, fracciones III, VI, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De México. Art. 1.1 primer párrafo fracción IV, 1.2 párrafo primero, 1.4, 1.5 primer párrafo fracciones I, X Y XII, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 5.6, 5.7, 5.10, primer párrafo fracciones VI Y XIX, y 5.54 del Código Administrativo del Estado De México. Art. 1, 3, 4, 7, 115, 132, primer párrafo, fracción III, 135 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 8, 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Art. 143 fracción VII, 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México. Art. 160, 162 del Bando Municipal de La Paz 2025. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de la Paz, vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	LA SEÑALADA EN EL DOCUMENTO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para la normatividad de un predio o inmueble determinado establezca el plan municipal de desarrollo urbano correspondiente.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica, ya que es de uso informativo.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
I.	Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
II.	Identificación Oficial del solicitante;	NO	I		
III.	Croquis de localización del inmueble, señalando, preferentemente, su ubicación en la manzana, calle que la delimitan y la distancia del inmueble a la esquina más cercana.	SI	I	Art. 8 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)				Art. 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
I.	Solicitud firmada por el solicitante;	SI	I	Art. 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
II.	Identificación Oficial vigente del solicitante;	NO	I		
III.	Acta constitutiva de la empresa;	NO	I	Art. 8 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
IV.	Poder Notarial del Representante Legal;	NO	I		
V.	Identificación oficial vigente del representante legal;	NO	I	Art. 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
VI.	Croquis de localización del inmueble, señalando, preferentemente, su ubicación en la manzana, calle que la delimitan y la distancia del inmueble a la esquina más cercana.	SI	I		

DOMICILIO:		CALLE:		No aplica		NO. INT. Y EXT.:		No aplica	
COLONIA:		No aplica		MUNICIPIO:		No aplica			
C.P.:		No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuál es la vigencia de la Cédula Informativa de Zonificación?							
RESPUESTA:		De conformidad con el artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Cédula Informativa de Zonificación estará vigente hasta en tanto no se modifique el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿La Cédula Informativa de Zonificación me autoriza el uso de suelo?							
RESPUESTA:		No, derivado de que solo es de carácter informativo							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Existe algún tipo de descuento para pago de derechos?							
RESPUESTA:		Al ser un impuesto establecido en el Código Financiero del Estado De México y Municipios, deben cubrirse completos los pagos.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
Licencia de Uso de Suelo									
Elaboró:  Lic. Frida Monserrat Gutiérrez López Enlace De Mejora Regulatoria Y Secretario Técnico			VISTO BUENO:  Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial				FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2025.		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO: ☐	
CAMBIO DE USO DE SUELO, DENSIDAD, INTENSIDAD Y/O ALTURA			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	CAU17
Consiste en cambiar el uso del suelo a otro que al efecto se determine sea compatible, así como la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de altura. El cambio procederá si no se alteran las características de la estructura urbana del centro de población, ni de las de su imagen y que se encuentre ubicado en área urbana o urbanizable. Aplicara los lineamientos y normas en la materia, para emitir opinión favorable a través de COPLADEMUN.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 8, 14, 16, 115 fracc V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 5.10 fracc. VII, 5.57 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. 8 del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 143 fracc. I, 144 Fracción I Del Título Cuarto, Capítulo Segundo Del Código Financiero Del Estado De México. Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz vigente. Bando Municipal de la Paz, vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia cambio de uso de suelo, densidad, intensidad y/o altura		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ NO ☒ DIRECCIÓN WEB:	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el proyecto que se pretende realizar no sea compatible, según el plan municipal de desarrollo urbano con el proyecto sin embargo debe considerar que el predio se encuentre dentro del polígono urbano, que no se alteren la estructura e imagen urbana y sea aprobado por la comisión de planeación para el desarrollo social.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se requiere inspección, para comprobar la situación física del inmueble, así como conforme al proyecto.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud firmada por el solicitante;	SI	1	Art. 8, 9, 41 Y 42 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 18.20, 18.21 fracc I, II, III inciso a), 18.22, 18.23 párrafo I y 18.35 del libro décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación del solicitante;	NO	1	
III. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;	NO	1	
IV. Plano de localización del predio o inmueble con medidas y colindancias, georreferenciado en coordenadas UTM;	SI	1	
V. Anteproyecto arquitectónico;	SI	1	
VI. Opinión favorable del COPLADEMUN (será turnado por esta dirección cuando presente el interesado el expediente completo)	NO	1	
VII. Evaluación de Impacto Estatal (proyectos de alto impacto);	SI	1	
VIII. Dictamen de Factibilidad de servicios de agua potable y drenaje;	SI		
IX. Dictamen de Impacto Ambiental;	SI		
X. Dictamen de Vo Bo de Protección Civil;	SI	1	
XI. Pago de predial vigente;	NO	1	
XII. Cédula Informativa de Zonificación.	SI		
NOTA: TODO TRÁMITE QUE NO SEA REALIZADO POR EL PROPIETARIO, DEBERÁN PRESENTAR CARTA PODER ORIGINAL CON DOS TESTIGOS Y SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES (CADA UNO)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			

	5. En caso de no cumplir todos los requisitos, se le notificará un oficio de requerimiento al solicitante en el domicilio citado para tales efectos;
	6. Deberá subsanar las observaciones e inconsistencias en el plazo establecido, ya que en caso contrario se archivará su expediente como asunto total y definitivamente concluido;
	7. Se agendará fecha y hora de inspección en el predio el cual se solicite la licencia de uso de suelo, en caso requerido;
	8. Recibir una orden de pago, en caso de cumplir lo solicitado y deberá realizar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal;
	9. Entregar copia de orden de pago y copia de recibo de pago al personal de Ventanilla Única;
	10. Recoger su documento en el plazo establecido en la Ventanilla Única de la Dirección.
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles
COSTO:	Conforme a la UMA vigente *el costo puede variar según la normatividad vigente
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 144, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO ☐ SI ☐ TARJETA DE CRÉDITO ☐ SI ☐ TARJETA DE DÉBITO ☐ SI ☐ EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) ☒
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas recaudadoras municipales adscritas a la Tesorería Municipal.
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia bancaria.
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Se autorizará el proyecto presentado siempre y cuando se cumpla con las disposiciones normativas; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial				Departamento Administrativo			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dr. Leonardo Daniel Rosas Paz					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Luis Cerón			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Cabecera Municipal			MUNICIPIO:	La Paz, Estado de México		
C.P.:	56400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	NO APLICA			N/A	No Aplica	No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica			No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cómo puedo saber que uso de suelo tiene mi inmueble?						
RESPUESTA:	A través de una cedula informativa de zonificación						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo puedo saber si el uso de mi interés es de impacto urbano?						
RESPUESTA:	En la Cedula Informativa de Zonificación se registra si lo es o no según se contemple en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si mi predio es un ejido, ¿tengo que solicitar cambio de uso de suelo?						
RESPUESTA:	No, conforme al artículo 5.6 del Código Administrativo del Estado de México.						